

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

161

Nº 221 e 1

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO ~~PRE~~SIDENCIA Resolución de Presidencia N°
351/09., para su ratificación.

Entró en la Sesión de: 24 SET. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 351/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 SEP 2009

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Resolución de Presidencia N° 346/09 el suscripto informaba que se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 09 al 11 de Septiembre del corriente año, para participar de una serie de reuniones y sesiones que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del Interior organizara por la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH.

Que debido a compromisos de agenda legislativa y del traslado previsto de la señora Gobernadora de la Provincia a la Capital Federal por reuniones en el Senado de la Nación con motivo del tratamiento del Proyecto de Ley referida a beneficios para la industria fueguina, el suscripto decide la suspensión del viaje.

Que por ello se debe encomendar a la Secretaría Administrativa se arbitren los trámites necesarios para dejar sin efecto los alcances de la Resolución de Presidencia N° 346/09.

Que asimismo debe comunicarse a la Secretaría Legislativa, por lo previsto en el Art. 95 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 346/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

351 / 09

ES COPIA FIEL

[Signature]
EDIFICIO DEL VALLE
Dir. Sec. Presidencia

[Signature]
Legislador Manuel RAMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"